



Resolución Jefatural

Nº: 00 050 - 2021-/GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS-PED.J

Visto el Oficio N° 0089-2021-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS-PED-J de fecha 08 de agosto del 2021, el Responsable de Gestión de la Calidad en Salud, solicita la emisión de la R.D. del **COMITÉ DE AUTOEVALUACION** de la Micro Red de Salud El Pedregal – Red de Salud Arequipa – Caylloma para el periodo 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26842 Ley General de Salud, determina que es de interés público la provisión de los servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que por Ley N.° 27657, de fecha 29 de enero del 2002, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud, cuya finalidad es lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de salud.

Que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Arequipa - Caylloma aprobado por O.R. N.° 044-AREQUIPA, de fecha 14 de marzo del 2008 en su Art. 8°, Funciones Generales Inciso s) dice “Cumplir con la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la Salud, de la Población Asignada.

Qué por R.M.N° 519-2006/minsa DEL 30 DE MAYO DEL 2006, SE APROBO EL DOCUMENTO Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, en el cual se señala en el eje de intervención de garantía y mejora de la calidad, como instancia para fomentar, fortalecer y brindar apoyo técnico en el desarrollo de procesos de mejoramiento de la calidad insta en el Desarrollo e Implementación de la garantía y mejoramiento de la Calidad la auditoria de la calidad en la Atención en Salud.

Qué mediante R.M.N° 502-2016/MINSA DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2016, APRUEBA LA nts n° 029/minsa DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2016, QUE APRUEBA LA NTS N° 029-MINSA/DIGPRES-V.02 “Norma Técnica de Salud de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud, en el punto 6.1.1 menciona que cada establecimiento de salud constituirán los siguientes comités: Comité de Auditoria en Salud y Comité de Auditoria Médica.

Qué, mediante R.M. N° 456 – 2007/ MINSA del 04 de Junio del 2007 se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 Norma Técnica de Salud para la Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios Apoyo la misma que establece en sus disposiciones especificaciones, la organización para la acreditación, implica diferentes



Resolución Jefatural



Nº: 00 050- 2021-/GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS-PED.J

unidades orgánicas y funcionales que asumen responsabilidades exclusivas compartidas para el desarrollo del proceso de acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios de Médicos de Apoyo.

Por los fundamentos anteriormente mencionados es conveniente Conformar el “Comité de Auditoria de atención en Salud” de la Micro Red de Salud El Pedregal – Red de Salud Arequipa – Caylloma para el periodo 2021”, el mismo que asumirá las funciones de asistencia técnica, monitoreo, evaluación y supervisión de las Autoevaluaciones en la Micro Red de Salud El Pedregal.

De conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 31048 que aprueba el presupuesto del Sector publico para el año fiscal 2021 y según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa, Ordenanza Regional N° 10-2007-Arequipa, que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa y la O.R. N° 044-2008-Arequipa que aprueba el desarrollo de la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa – Red de Salud Arequipa – Caylloma.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, la Conformación del Comité de Autoevaluación”, para el periodo 2021 de la Micro Red de Salud el Pedregal – Red de Salud Arequipa – Caylloma, el cual estará integrado por:

PRESIDENTE: Dra. Jessica Tatiana Segovia David
Médico jefe de la Micro Red de Salud El Pedregal

SECRETARÍA: Dra. Margaret Paola Lipa Ale
Coordinador de Gestion de la Calidad en Salud

VOCAL : Lic. Lency Leonarda Uribe Cuba
Asistente Social Micri red de Salud el Pedregal
:
Obst. Paola Grizel Pinto Guzman
Responsable de FON

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité será responsable de la Elaboración y Ejecución del Plan Anual de Autoevaluaciones, participando en las Auditorias de Atención en Salud y de las Actividades del plan de AUDITORIAS y de las Auditorias en caso según corresponda verificando la veracidad y conformidad de los documentos, conclusiones y recomendaciones y presentar el informe final.



Resolución Jefatural

Nº: 00 050 - 2021/-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS-PED.J

ARTICULO TERCERO: El presidente del COMITÉ DE AUTOEVALUACION, velará por el funcionamiento, difusión, implementación y cumplimiento de la presente RESOLUCION e informara sobre las actividades realizadas al DIRECTOR DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA.

ARTICULO CUARTO: Encargar al responsable de Personal la notificación de la presente resolución.

Dada en la Sede de la Micro Red de Salud El Pedregal, a los veintidós (22) días del mes de Agosto del dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

REGISTRESE Y COMUNIQUE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA - CAYLLOMA
MICRORED DE SALUD EL PEDREGAL

Jessica Tatiana Segovia David
Dra. Jessica Tatiana Segovia David
MEDICO CIRUJANO C.M.P. 38381
JEFE DE MICRORED